



Resolución Directoral Nacional N° 061-2016-BNP

Lima, 31 MAYO 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Carta con registro N° 03721, de fecha 04 de marzo de 2016, presentada por la servidora Marina Elizabeth Guerra Casos; el Informe Técnico N° 295-2016-BNP/APER, de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 648-2016-BNP/OA, de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 120-2016-BNP-OAL, de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante la Ley) establece que la Carrera Administrativa termina por: “(...) b) *Renuncia* (...)”;

Que, el artículo 182° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante, el Reglamento), señala que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras causales, por renuncia;

Que, el artículo 183° del Reglamento señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, para los casos de renuncia, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento;

Que, el artículo 185° del Reglamento establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, a través de la Carta con registro N° 03721, de fecha 04 de marzo de 2016, la servidora Marina Elizabeth Guerra Casos presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la Plaza 029, Cargo de Especialista en Inspectoría III, Categoría Remunerativa SPA, de la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 06 de abril de 2016. Cabe indicar que dicha decisión fue comunicada con la debida antelación;

Que, a través del documento de los Vistos, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente emitir la Resolución Directoral Nacional que



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 061-2016-BNP (Cont.)

acepte la renuncia presentada a la Plaza 029, Cargo de Especialista en Inspectoría III, Categoría Remunerativa SPA, de la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú, con efectividad al 06 de abril de 2016; asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, sobre el particular, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS, a la Plaza 029, Cargo de Especialista en Inspectoría III, Categoría Remunerativa SPA, de la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 06 de abril de 2016.

Artículo Segundo.- DECLARAR vacante la Plaza 029, Cargo de Especialista en Inspectoría III, Categoría Remunerativa SPA, de la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y áreas correspondientes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cumplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

